Bogotá D.C, jueves 09 de julio de 2020

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

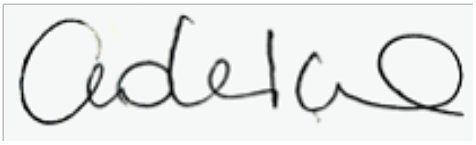
DE: ADRIANA MARTINEZ VILLALBA
Gerente de Literatura

ASUNTO: Remisión documentos Contrato 1250-2020

Cordial saludo,

Por medio de la presente envío copia de 1 contrato suscrito en el marco del contrato de interés público 1250-2020 celebrado con la Fundación Casa de Poesía Silva, con el propósito de que sea subido al Secop II, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

Atentamente,



ADRIANA MARTINEZ VILLALBA
Gerente de Literatura

Proyectó: María Eugenia Montes Zuluaga, contratista Gerencia de Literatura

Bogotá, 9 de julio de 2020

Señores
GERENCIA DE LITERATURA
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES
Ciudad

En el marco del contrato de apoyo concertado No. 1250-2020 suscrito con el Idartes envío el siguiente contrato de prestación de servicios con el fin de subirlos a la plataforma del Secop II:

- Contrato 08-2020
  Taller de redacción y ortografía - John Fitzgerald Torres

Atentamente,

PEDRO ALEJO GÓMEZ
Director

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 08 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN CASA DE POESÍA SILVA Y JOHN FITZGERALD TORRES.

Entre los suscritos PEDRO ALEJO GÓMEZ VILA, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.226.664, quien obra en su calidad de Director de la Fundación Casa de Poesía Silva – NIT 800.028.658-1 y quien en adelante se denominará LA FUNDACIÓN y JOHN FITZGERALD TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.290.793, quien obra en su propio nombre y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se suscribe en el marco del contrato No. 1250-2020 celebrado con IDARTES con ocasión del "Programa de Apoyos Concertados 2020", a fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto *La poesía, ciudad en el tiempo*, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de director de un taller virtual de redacción y ortografía, los días lunes y miércoles de cada semana en el horario de 6:00 a 8:00 pm para un total de 24 horas correspondientes a 12 sesiones. Dicho servicio lo deberá prestar EL CONTRATISTA a través de la plataforma Google Meet dispuesta por la Fundación. **SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** LA FUNDACIÓN pagará al CONTRATISTA por estos servicios la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) MCTE al finalizar las doce sesiones, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y prestación del servicio. **DEL CONTRATISTA**: Acreditar la afiliación y pago al sistema general de seguridad social durante la ejecución del contrato en los términos establecidos por la ley. Así mismo El CONTRATISTA se compromete adjuntar a cada cuenta de cobro fotocopia de estos pagos. **TERCERA - DURACION DEL CONTRATO:** El presente contrato da inicio el día 6 de julio y termina al cumplirse las doce sesiones virtuales. Nota: Si los talleres caen en día festivo, estos deberán ser reemplazados el día y hora que se acuerde con los talleristas **CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** LA FUNDACIÓN podrá dar por terminado este contrato antes del vencimiento del plazo y sin indemnización alguna por incapacidad física del CONTRATISTA, por incumplimiento, abandono o descuido de sus obligaciones. **QUINTA**: El presente contrato no genera obligación laboral con el CONTRATISTA ni con el personal de trabajo que llegare a utilizar y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún otro tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato. **SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** Para la legalización del presente contrato, se requiere de las firmas de las partes. Para constancia se firma en Bogotá, a los 6 días del mes julio de 2020.

PEDRO ALEJO GÓMEZ
Director

JOHN FITZGERALD TORRES
Contratista